

vinciales; pero como el principio que guia al Gobierno de V. M. es descentralizar en lo posible y conveniente la administracion, y el art. 119 de la ley de 3 de Febrero de 1823, que se halla vigente, concede á las Diputaciones provinciales el nombramiento de sus depositarios, han quedado reducidas las funciones de aquellos empleados á la mera recaudacion y entrega en las Tesorerías de Rentas de los productos por documentos de vigilancia, contingente de pósitos, sellos de correos, arbitrios sanitarios y talleres de establecimientos penales.

Por los datos que arrojan las cuentas de rentas públicas, respectivas al año último, todos estos ramos dieron en el mismo por atrasos y productos corrientes la cantidad de 18.891,720 rs., cuando los sueldos fijos de los recaudadores y el premio de expedicion que se les abonó, conforme á lo prevenido en Real orden de 1.^o de Octubre de 1852, ascendió á 435,779 rs.

La economía de esta no insignificante partida del presupuesto del Estado, y la reunion en las oficinas recaudadoras de Hacienda de todos los ingresos de las rentas y ramos, evitando de esta manera que los fondos del Erario se encuentren dispersos y en diferentes manos, exige la supresión de los recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion.

Esta medida, sin embargo, no puede generalizarse por ahora, y es forzoso, SEÑORA, exceptuar algunas provincias, tal como la de Madrid, que por sus particulares circunstancias y por la aglomeracion de operaciones, de suyo minuciosas, cometidas á estos empleados, requieren mas detenido estudio que el que ha podido hacerse para no proponer la total supresión.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Setiembre de 1854.—SEÑORA.—
A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo expuesto por mi Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en mandar:

Artículo 1.^o Quedan suprimidas las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias.

Art. 2.^o Se conservarán por ahora los recaudadores administradores en aquellas provincias en que así lo exijan circunstancias especiales.

Art. 3.^o Las oficinas de Hacienda cuidarán de la recaudacion de los expresados ramos, haciendo cargo de las existencias en metálico y en efectos que resulten del arqueo formal que se gire en las mencionadas dependencias.

Art. 4.^o Los Ministros de Hacienda y Gobernacion dictarán las órdenes convenientes para llevar á efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Aviso á los Navegantes.

Del Almacen náutico del mes de Junio próximo pasado, copiamos lo siguiente:

«COSTA N. DE ESCOCIA.—ISLAS ORKNEY.

1.^o Faro de Ronaldshay del N.

La comision encargada del alumbrado marítimo de las costas del N. pone en conocimiento de los navegantes, que se ha construido un faro en la isla Ronaldshay del N., una de las del grupo de las Orkney, y cuyo aparato luminoso se encenderá por primera vez la noche del viernes 1.^o de Setiembre del presente año de 1854, y seguirá alumbrando en lo sucesivo desde la puesta á la salida del sol.

El faro está situado en los 59°..23'..15" N., y longitud 2°..23'..38" O. de Greenwich (3°..48'..13" E. del Observatorio de Marina de San Fernando), en la extremidad setentrional de la isla Ronaldshay del N. con las siguientes demoras de la aguja:

La punta
Mould de Pa-
pa Westraal. N. 64°..41'..15" O. distante 15 millas.

El fanal
Sanday, pun-
ta Start, al S. 25°..18'..45" O. id. 6½ id.

Esta luz es giratoria con un destello brillante de color natural cada diez segundos, visible en todas direcciones. El foco luminoso tiene 153½ pies castellanos de elevacion sobre el nivel del mar, y se avisará á 18 millas de distancia, y á menor, segun el estado de la atmósfera.

2.^o Fanal de Punta Start.

La actual luz giratoria establecida en esta Punta, distante 6½ millas de la de Ronaldshay del N., que presenta un destello brillante cada minuto, se reemplazará por un aparato de luz fija de color natural desde el 1.^o de Setiembre de este año, en que alumbrará el nuevo faro de Ronaldsay del N., de luz gi-

ratoria.

Lo que se publica para conocimiento de los na-
vegantes.

Madrid 9 de Setiembre de 1854.

Sección de Justicia.

D. José Ramon Lopez Doriga, Juez interino de primera instancia del partido de esta capital y de Hacienda de la provincia de Santander etc.

Hago saber: Que el dia 23 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en el despacho de este Juzgado, se rematarán los bienes siguientes

de la propiedad de Doña Teresa Villegas vecina del lugar de Pando á instancia de D. José Montoya que lo es de esta ciudad: una casa habitacion, cuadra y pejar, con su huerta y árboles frutales existente en el barrio de Navedillo término de aquel pueblo, tasado en 7690 rs.: una heredad labranta de cuatro carros mises de la Vega de Cueva sitio de la Lluenga tasada al respecto de setenta y siete rs. carro: otra id. de seis carros en dicha Vega y sitio del Prado tasada en ochenta y ocho rs. carro: otra id. en la misma Vega sitio de la Parianga de seis y medio carros, tasada en sesenta y seis rs. carro: otra en la Vega de Sobrepeña sitio de la Carrera, de tres carros, tasada en setenta y siete rs. carro: Un prado segadio en la Vega de Cueva sitio de la Cueva Piz, de cabida de veinte carros tasado en cuarenta y cuatro rs. carro: otro en la misma Vega sitio del Horiz de cuatro carros tasado á veinte rs. cada uno: otro en la propia Vega sitio del Bustillo de cuatro carros tasado á veinte rs. carro: otro de seis carros en la Vega de Sobrepeña sitio de Juipando tasado á ochenta rs. carro; y por ultimo una castañera en el barrio de Cueva con cuarenta y seis árboles de castaño y roble tasado en cien rs.

Las personas que quieran comprarlo, concurren el dia, hora y sitio designados, donde se les admitirán las proposiciones y pujas que hicieren siendo arregladas, rematándose por fin en el mas ventajoso postor. Dado en Santander á 20 de Setiembre de 1854.—José R. Lopez Doriga.—Por su mandado. D. Ilario Lasso de la Vega.

Loterias Nacionales.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 12 de Octubre próximo sea de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 224,000 pesos fuertes, valor de 14,000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 552 premios 168,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

| Premios. | Pesos fuertes. |
|--------------|----------------|
| 1 de | 40000 |
| 1 de | 16000 |
| 1 de | 8000 |
| 4 de | 12000 |
| 6 de | 12000 |
| 8 de | 8000 |
| 20 de | 10000 |
| 24 de | 9600 |
| 37 de | 7400 |
| 450 de | 45000 |
| 552 de | 168000 |

Los 14000 billetes estarán subdivididos en cuartos á 80 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los

mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección. Madrid 2 de Setiembre de 1854.—José Ciudad.

Dirección general de Loterías.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 18 de Setiembre de 1854.

Pr.... Extr. 28 María Patrocinio de Antonio.
Seg .. Extr. 85 Silvestra de la Zorra de Antonio.
Ter... Extr. 43 María Mendavia de Pablo.
Cuart. Extr. 9 María Petra de Julian.
Quin . Extr. 54 Patrocinio Pzala de Gerónimo.

NOTA. El premio de 2500 reales concedido en cada extracción de la lotería primitiva á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas muertos en la gloriosa lucha que hemos sostenido por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la Nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la celebrada en este dia á Doña Catalina García Botija, hija de D. Antonio, milicano nacional voluntario de Almagro, muerto en el campo del honor.

La próxima extracción se verificará el 9 de Octubre próximo.—Ciudad.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Vicente Benito Navarro ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. José de Mazas Peña ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Liérganes, para trasladarse á Puerto-Rico.

D. Felipe de Pando Cicero, D. José de Fonfría Rugama y D. Joaquín de la Lastra han solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Bárcena de Cicero, para trasladarse á la Habana.

D. Andrés Cobo Crespo ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Liendo, para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viajes, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 días contados desde la fecha. Santander 21 de Setiembre de 1854.—Félix de Aguirre.

Junta de caminos de Laredo á Castilla.

Esta Junta va á satisfacer á sus acreedores los in-

tereses de un semestre; al efecto pueden acudir á la oficina de la misma desde el dia 25 del corriente. Colindres 11 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Eustasio de la Pedrosa.

En el pueblo de Bárcena de pie de Cocha, Ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia una vaca de vientre de las señas siguientes: color de avellana clara, astas abiertas, le falta un pedazo de la oreja derecha, y tiene una cruz en la punta del asta izquierdo. La persona que sea su dueño, puede acudir al Alcalde constitucional, quien la entregará pagando los costos de guarda y daños causados.

En la feria titulada del Camino, que se celebró en Molledo el 8 del corriente, se ha extraviado un novillo de color negro y por encima del lomo caño, algo abierto de cabeza, marco en el asta y cuadril de recho, este un poco desollado y de tres años escasos de edad. Cualquiera persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero, puede entregarlo ó dar razón en el pueblo de Miengo y casa conocida por la del Somo, en donde se satisfarán los gastos que haya ocasionado y una gratificación.

En la més comun de esta villa de Laredo ha sido aprendida y se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: edad siete años, alzada cinco cuartas, pelo ablanulado, orejas negras, astas negras, cortas y apinadas, cola larga y recortadas las puntas, la oreja izquierda rasgada por la punta.

El presbítero D. Paulino Concha Castañeda, escolapio secularizado tiene por este concepto la facultad necesaria para enseñar primeras letras, latinidad, retórica, poética y filosofía, y sus discípulos gozarán los mismos privilegios que los de los demás profesores que tengan título útil. Los Sres. que gusten utilizarse de sus conocimientos en el tiempo que esté cerrado el Instituto, pueden hacerlo, seguros de que sus niños no perderán el tiempo y experimentarán las ventajas que han tenido todos los que han estudiado con este profesor; cuyos conocimientos son bien públicos tanto en esta provincia como en las demás en que ha estado al frente de la educación pública.

A voluntad de su dueño y en pública extrajudicial licitación se venderá la corbeta de vapor titulada *Princesa de Asturias*, de la matrícula de este puerto, el dia 30 de Setiembre próximo á la hora de las cuatro de la tarde en la escribanía de mi cargo, que se halla en el piso 3.^o de la casa número 40 de la calle de San Francisco de esta ciudad, donde hasta aquella fecha estarán de manifiesto, para cuantos quieran verlos, el inventario de expresado buque y el justiprecio del mismo, ó sea la cantidad de reales que ha de servir de tipo para abrirse el remate. Santander y Agosto 26 de 1854.—José María Dou Martínez.

Miniaturas al Daguerreotipo á 16 rs. vn. y mas según sus tamaños.

Baratura que no se vuelve á conocer sino por la casualidad de hallarse de paso el Sr. de Blanco, retratista de Cádiz, y que tanta aceptación ha tenido en las capitales que ha trabajado, el cual deseando marchar á su casa, ha determinado hacer retratos al ínfimo precio de 16 rs. vn. con cuya baratura se promete consumir los efectos que le quedan.

Garantiza el parecido y buen colorido en todos los retratos; trabaja todos los días *aun cuando esté lluviendo*, desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde, en su gabinete establecido en la calle del Puente, núm. 3, primer piso. Las muestras están de manifiesto á la puerta de dicha casa.

Solo permanecerá en esta capital hasta el último dia del presente mes.

NOTA. Vende las máquinas que usa con condición de enseñar gratis á retratar.

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1823.

PARA EL

GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO DE LAS PROVINCIAS.

Se vende en la librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.

MANUAL DE TÁCTICA

DE LA MILICIA NACIONAL

conforme á lo prevenido en el reglamento vigente adoptado últimamente para la infantería,

POR EL BRIGADIER

DON LUIS GORSINI.

Primero y segundo tomo.

El primer tomo comprende la instrucción individual y la de compañía, con el manejo de armas, según el nuevo método mandado observar para las de pistón; y el segundo tomo comprende la instrucción de batallón.

Se venden en la imprenta de Martínez, á 14 rs.

PARA LA HABANA.

A fines del corriente mes de Setiembre saldrá para dicho punto la fragata PERLA, al mando de su capitán D. Antonio Pola. Admite pasajeros y la despacha D. José María Aguirre.

De Santander para la Habana.

El dia 30 de Setiembre fijo si el tiempo lo permite saldrá la corbeta española nombrada DOÑA SOL, su capitán D. Francisco Andraca: admite pasajeros, á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esperado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus armadores los Señores D. Manuel Peña-redonda y compañía.